

FECHA: 02/12/2014

EXPEDIENTE Nº: 8064/2014

ID TÍTULO: 4315216

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Cirugía de Mínima Invasión Urológica Avanzada por la Universidad de Extremadura
Universidad solicitante	Universidad de Extremadura
Universidad/es participante/s	Universidad de Extremadura
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Centro Universitario Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación NO FAVORABLE, considerando que:

ANECA ha elaborado una Propuesta de informe con los aspectos que necesariamente deben ser modificados, sin posibilidad de nuevas iteraciones, a fin de obtener un informe favorable.

ASPECTOS A SUBSANAR

CRITERIO 3. COMPETENCIAS

Aunque se ha modificado la competencia general CG1, la inclusión de una competencia general cuya finalidad sea el bienestar animal no parece lógico en el Máster propuesto. Además esta competencia no está bien redactada. Esto debe revisarse.

Las competencias específicas CE2, CE3, CE5 y CE6 siguen siendo muy generales y no están relacionadas directamente con la denominación del título (Cirugía de mínima invasión urológica avanzada), todas ellas hacen referencia a cuestiones generales de urología. Esto debe subsanarse.

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se Equipara al MIR con una “ampliación de estudios”, que no se sabe en qué consiste y se debe aclarar. También, en un lugar se otorgan 3 puntos a unas “prácticas regladas”, y en otro 1 punto a “Prácticas voluntarias y relaciones demostrables con el sector”; en este aspecto debe aclararse si es una contradicción, dos cosas diferentes y cuál es el fundamento de esta puntuación. Por otra parte, debe aclararse el papel de las Becas de formación en el sector de referencia y cuál es el papel en este Máster. Otra cuestión es que la comisión de calidad no puede suplantar a la Comisión Académica a menos que se le haya atribuido esta función.

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se debería eliminar la competencia CT2 de todas las materias y en su lugar establecer un requisito especial de admisión relativo a que el futuro estudiante tenga un adecuado nivel de inglés.

Las competencias generales y específicas siguen sin ser correctas, por lo que la evaluación de este apartado requiere que, previamente, sean definidas adecuadamente las competencias.

CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

Se debe aportar con más detalle el perfil investigador del núcleo básico del profesorado (sin nombres ni currículos) en materias relacionadas con la temática del máster. El perfil investigador es la descripción de las líneas y trabajos de investigación del núcleo básico del profesorado relacionados con la temática del máster.

Se debe especificar la dedicación de cada profesor al máster y la materia que impartirán.

Puesto que se incluyen 12 créditos de prácticas externas debe explicitarse quienes serán los tutores y cuál es la formación docente e investigadora de los mismos. Debe tenerse en cuenta que si éstas prácticas se realizan en los hospitales, pueden asumir esa función los tutores de residentes.

En la información referida a prácticas externas debe aclararse si se refiere a práctica en clínica humana o veterinaria. Dado que la propuesta parece encaminada a que los estudiantes adquieran destrezas mediante la utilización de modelos animales y que estas destrezas son previas a la práctica clínica especializada, parece razonable que las prácticas se realicen en animales y que se haga constar explícitamente que las tales destrezas son

obligatorias en el programa de formación de especialistas y que la parte de práctica clínica se realizará en los hospitales donde realizan la formación de especialistas en urología o en la que ejercen la profesión si ya han terminado la especialidad. En este supuesto y dado que sería desmedido establecer convenios con todos los hospitales que potencialmente tengan alumnos inscritos en el Máster, se propone que quede recogido en la memoria que en cada edición del Máster se establecerá un convenio ad hoc con los hospitales de procedencia de cada estudiante. También se deberá dejar constancia explícita de que los tutores de prácticas clínicas serán los tutores hospitalarios bajo cuya responsabilidad realizan la formación especializada.

CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 2. JUSTIFICACION

Los procedimientos de consulta siguen sin describirse con suficiente detalle ni se aportan suficientes pruebas de los mismos. Básicamente se dice que se ha consultado a personas o entidades, pero no se acreditan los contenidos de las reuniones que parece que se han mantenido. Por otra parte, se hace referencia a una serie de publicaciones citadas de forma insuficiente, en el sentido de que no permite su localización y comprobación. Sería además recomendable reflejar la opinión de las Sociedades Médicas tales como Asociación Española de Urología, Asociación de Urología de la Comunidad Extremeña, etc.

CRITERIO 8. RESULTADOS PREVISTOS

Se recomienda indicar a partir de qué titulaciones han obtenido las tasas de graduación, abandono y eficiencia, sólo se hace referencia a la experiencia previa.

Madrid, a 02/12/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken